

# Dan "más dientes" al nuevo administrador de Aduanas del SAT

---

## El Heraldo de México

Jueves, 30 de Abril de 2020

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) delegó más facultades a la Administración General de Aduanas (AGA), la cual va a ser encabezada por Horacio Duarte, tras la salida de Ricardo Ahued. Raquel Buenrostro, jefa del SAT, también delegó más funciones a otras administraciones, entre ellas la de Auditoría Fiscal Federal, de Auditoría de Comercio Exterior, de Grandes Contribuyentes, de Hidrocarburos y Servicios al Contribuyente. Lo anterior con el objetivo de combatir la evasión y elusión fiscal y abatir la corrupción, de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación. El nuevo administrador general de aduanas podrá, a partir de mañana, retener las mercancías de comercio exterior, cuando las autoridades presuman una infracción a las disposiciones que regulan la materia de los derechos de autor y de propiedad industrial. También podrá otorgar o cancelar las autorizaciones de agencia aduanal, de agente aduanal incorporado a la agencia aduanal y de mandatario de agencia aduanal, así como inhabilitar a las referidas agencias; tramitar, resolver y notificar los actos o resoluciones concernientes a los asuntos relacionados con dichas autorizaciones o con la inhabilitación. Otra facultad es vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de la agencia aduanal, del agente aduanal incorporado a la agencia aduanal y del mandatario de agencia aduanal; requerirlos para que cumplan las obligaciones previstas en la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables, así como imponer las sanciones que en términos de las leyes aplicables procedan por los actos u omisiones cometidos. También podrá determinar la realización de actos sin el permiso correspondiente de autoridad competente, así como determinar la lesión al interés fiscal, cuando dicha conducta constituya causal de cancelación de la autorización de la agencia aduanal, del agente aduanal incorporado a la agencia aduanal y de mandatarios de agencia aduanal, o causal de inhabilitación de la referida agencia. Esta administración tiene facultades para otorgar o cancelar las autorizaciones a las agencias aduanales para actuar en una aduana adicional, así como tramitar, resolver y notificar los demás asuntos inherentes a dicha autorización. Podrá utilizar, en el ejercicio de sus facultades, los sistemas, dispositivos, equipos tecnológicos o cualquier otro medio electrónico o servicio con que se cuente. Además, podrá inspeccionar, vigilar y revisar el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados, para lo cual podrá apoyarse en el dictamen aduanero a que se refiere el artículo 43 de la Ley Aduanera, entre otras actividades.